
ACERCA DE LA JUSTICIA

Por: Luis Gamero Valdivia

*La crisis de la humanidad
no es sino la justicia defectuosa.*

I

Los problemas más urgentes relativos a la justicia que enfrenta hoy la humanidad sólo podrán resolverse si se apela a la ayuda de una ética global. La guerra y el genocidio, la depuración étnica, el hambre, las relaciones comerciales entre países, la superpoblación, el consumo insostenible, la destrucción de las culturas, el calentamiento del planeta, la depredación de los recursos naturales, y otros, ya no podrán resolverse al interior de los países aisladamente, pues su solución real requiere del esfuerzo común de la especie. Si Aristóteles pensó que el problema del agua podía ser resuelto por cada ciudad, hoy éste como los otros problemas mencionados comprometen a todos los seres humanos, es por eso que si queremos sobrevivir como especie estamos obligados a reflexionar colectivamente acerca del bienestar y la justicia.

Pero sucede que la justicia como categoría ética, jurídica, política y social, se ha constituido en el problema fundamental del saber y del que hacer humanos, a pesar de que pareció que su

temática quedó suficientemente agotada por los numerosos y variados tratamientos que se hicieron de ella a lo largo del tiempo, sin embargo hoy más que nunca debemos admitir que la justicia tiene un carácter recurrente porque es de imperiosa necesidad volver a tratar, a la luz de los problemas actuales, los mismos viejos interrogantes: ¿qué es realmente la justicia?, ¿es acaso y solamente el apego a la ley?, ¿existe la justicia?, ¿la idea de justicia ha sido nada más que un pasatiempo para filósofos o acaso un resabio del pasado cuyo contenido quedará absorbido por el derecho y la política?

Ningún otro problema como el de la justicia ha sido tan apasionadamente discutido. Por ningún otro asunto se ha derramado tanta sangre y llorado lágrimas tan amargas, ninguna otra idea ha sido meditada y discutida tan apasionadamente por las mentes más esclarecidas como Platón, Aristóteles o Marx. Pese a ello la eterna pregunta que se ha hecho la humanidad: ¿qué es la justicia?, está aún hoy sin respuesta. Quizás como dice Hans Kelsen pareciera que la justicia es solamente un ideal irracional o una ilusión, una de las eternas ilusiones de la humanidad.

Pero si el término justicia se muestra como un concepto vago o como una noción escurridiza, se debe a que esta categoría no es simple, pues para su cabal entendimiento se reclama la concurrencia de ciertos principios morales que van más allá de los estrictos procedimientos legales.

En efecto, pensamos que la idea de justicia que tenemos hoy no pudo gestarse sin el legado del pasado, y cualquier ruptura que pretendamos con el testimonio de la filosofía moral nos obligaría a empezar de cero. Por eso ese acervo ancestral de experiencia y sabiduría morales se convierten hoy en imperiosa necesidad para reinstaurar y renovar la ética de la justicia, en tanto

que nos remite a las fuentes vivas de la experiencia y reflexión acerca de ella. Esas vetas que pretendemos explorar nos pueden permitir obtener una visión unitaria, integral y coherente tanto de la condición humana como de su anhelo más sentido y esperado que es la justicia.

Debemos reconocer que el hombre ha trascendido su ser puramente físico y biológico para crear un mundo de valores que le dan sentido y orientación a su existencia. Este mundo de valores va más allá del placer-displacer, éxito-fracaso, vida-muerte, etc. y se expresa en un conjunto de morales que rigen su vida, y es por eso que el ser humano prefiere la "bondad", la "justicia" o la "libertad" incluso antes que a su propia vida. El hombre es un ser moral, lo que significa que no somos "buenos" por naturaleza, que no cumplimos con una determinada regla de valor, sino que nuestra esencia, nuestra naturaleza ontológica básica consiste en ser "buenos-malos", "justos-injustos" y que el destino de nuestra existencia es vivir dentro de esa polaridad de bondad-maldad. No existe una bondad o una justicia innatas; no es el caso que primero seamos justos y que la injusticia se explique como la deformación que ha hecho la sociedad. Las morales pueden cambiar a lo largo del tiempo, pueden darse contenidos distintos a lo que llamamos "justo" o "injusto", pero lo que no cambia es que la condición humana, es decir, la característica permanente de la naturaleza humana pueda darse al margen, fuera o independientemente de la eticidad, es decir, con indiferencia ante el "bien" o el "mal", ante lo "mejor" o lo "peor", y es por eso que aunque las morales sean diferentes, la eticidad es lo universal, permanente, y constitutivo de las diferentes morales en la historia.

En sentido estricto, la Ética es la reflexión filosófica (teórica) sobre la moralidad en general (práctica), tiene un valor fundamentalmente logoteórico, cognoscitivo o descriptivo, mas no

práctico o normativo. Su objetivo se concentra en el esclarecimiento de los hechos y problemas de la práctica moral, y por eso no busca imponer una determinada moralidad concreta. Ya desde sus inicios, en la etapa griega y aún antes, la ética se orientó a buscar una clave o criterio para explicar filosóficamente la pauta con valor universal del comportamiento moral, y dentro de él el de la justicia. A su vez la ética sólo se pudo desarrollar en afinidad a otras formas de conocimiento acerca del hombre, como la Psicología, la Biología, la Sociología, la Historia, etc. y otras fuentes ricas en experiencia y verdades como la literatura, el arte y el mito, que siguen siendo manantiales inagotables de sabiduría moral. De esta manera la ciencia y el humanismo convergen para lograr una firme fundamentación acerca de la moral en general y de la justicia en particular.

II

La justicia nace en el seno mismo de la vida social. El hombre que vivió en lucha permanente con la naturaleza no podía llevar una vida solitaria, tenía que vivir sólidamente fundido a la horda a la que pertenecía y con la que se sentía unido por lazos de sangre; todos se sentían hermanos: "quien derrama la sangre de uno, derrama la sangre de todos y todos deben lavarla". Los hombres en un principio se hacían justicia con sus propias manos. Frente a un agravio la venganza siempre excedía al daño recibido; después, cuando aparece la propiedad privada, "la sangre ya no clama por la sangre" y la ley de la retribución se transforma. De la Ley del Tali3n se pas3 a exigir ganado, hierro, oro, etc. a cambio de los da3os recibidos. No obstante la Ley del Tali3n signific3 un progreso en la historia de la justicia, porque estableci3 una forma de proporcionalidad entre la falta y el castigo. M3s tarde nadie pod3a hacerse justicia por s3 mismo porque aparece la figura del juez que en un principio fue el caudillo del grupo.

Paralelamente a la vida grupal precaria, el hombre primitivo despliega su instinto de conservación orientándolo a apoderarse de las cosas que necesita para vivir; toma el bien allí donde lo encuentra, a las buenas o a las malas; es por eso que dominar ese instinto de rapiña ha sido una de las tareas más difíciles de la historia de la civilización, sin embargo para domeñar ese instinto la humanidad ha tenido que recorrer muchas etapas, incluso mucho más largas que para dominar y suavizar la venganza. Este despertar confuso de la historia humana a la moralidad fue la base para ayudar a consolidar la idea de justicia, puesto que: la venganza controlada pasó a formar parte de la justicia conmutativa, y el instinto de rapiña superado es la base de la justicia distributiva.

La distribución de víveres o del botín de guerra se hacía entre los hombres primitivos sobre la base de la igualdad más rigurosa. El reparto igual fue la condición del orden y la paz relativos en que vivían, por eso adquirió características asociadas al destino. No resulta extraño por lo tanto que la palabra "*Moirá*" (destino), en griego, significó la porción que corresponde a cada uno de los que forman parte de un banquete, a la que estaban sometidos tanto dioses como hombres. Y la palabra "*Dike*", que también fue usada para designar el reparto igual, pasó luego a significar la diosa de la justicia. Cuando la horda entró a la etapa del reparto de tierras esta actividad sólo pudo hacerse dando plena satisfacción a la igualdad más estricta. La vara que servía para medir la longitud de una línea era venerada como sagrada; para los egipcios, por ejemplo, fue el codo y "lo que medía un codo era justo y verdadero"; mientras que en Grecia "*orthos*" (derecho), que originariamente señalaba lo que se hallaba dispuesto según la línea recta, pasó a significar más adelante lo verdadero, lo justo, lo adecuado. La línea recta (*orthos*) se trazaba con unas varas especiales, "la longitud de éstas era inversamente proporcional a la calidad de las tierras", es decir, la más corta servía para medir la

mejor tierra, la más larga medía la peor tierra, de este modo las parcelas eran desiguales por su cantidad, pero iguales por su calidad, por esa razón esta práctica fue considerada justa.

En sus orígenes la idea de justicia estuvo tan vinculada al reparto de tierras que la palabra griega "*nomos*" ha sufrido con la evolución social muchas variables: lugar de residencia, vivienda, costumbre, hábito y ley. En una rápida sucesión cronológica "*nomos*" al principio significó pastizal, eran los tiempos nómadas del pastoreo; cuando la vida nómada (*nomas*) se vuelve sedentaria, "*nomos*" designa el lugar de residencia y por lo mismo de vivienda. Los pueblos pastores que viven en una residencia fija necesitan repartir las tierras, y por eso "*nomos*" adquiere el nuevo significado de reparto; y cuando el reparto de tierras se hace costumbre "*nomos*" adquiere su última significación de costumbre o ley. Originalmente ley significó únicamente la codificación de las costumbres.

III

La concepción de la justicia a través del mito resulta muy interesante porque es la primera teorización que se hizo acerca de la justicia. En el mito griego aparecen los nombres de *Themis*, *Dike* y *Dikaioyne* en una secuencia lógica perfecta. *Themis* que comenzó siendo la consejera de Zeus, se convirtió en la inspiradora del buen consejo en las asambleas, en el Oráculo de Delfos o en el Santuario de la Pitia, por eso pasó a significar la sentencia de los jueces, y más adelante *Themis* fue la primera diosa del derecho, como lo es hoy todavía para los juristas modernos. Asociadas a las tareas de esta diosa se consigna la vigilancia de la conducta humana, el respeto a las leyes, la fidelidad al juramento, la piedad para los desdichados, etc.

Dike, por su parte, es hija de *Themis* y su acción es más severa que la de su madre. Si *Themis* era el "buen consejo", *Dike* es el decreto divino, la sentencia judicial; representa el orden social y el orden cósmico. *Dike* reina entre los hombres, ya sea en el infierno y en los cielos porque en todo lugar debe haber justicia. *Dike* es el "ojo de Zeus", es decir, la mirada divina que persigue al trasgresor del derecho. Tenía dos hermanas: *Eumonia* e *Irene*; *Eumonia* era la diosa de la seguridad jurídica, presente cada vez que se aplica el derecho; *Irene* garantiza la paz como resultado de la buena aplicación del derecho. De esta manera *Dike*, *Eumonia* e *Irene* significan la triple resonancia del derecho, la seguridad y la paz.

Dikaioyne por su parte, representa la virtud (*areté*) que hace resplandecer con mayor brillo la superioridad de los príncipes, de quienes se predica la justicia como uno de sus atributos, pero se aplica a hombres y héroes que al dar lo suyo a sus inferiores, lo hacen por cierto impulso y expresión de su magnificencia, mas no por una fuerza exterior. Así la justicia es considerada virtud universal y preeminente: "toda virtud se resume en la justicia".

IV

El pensamiento filosófico acerca de la justicia es más hondo y permanente. Por un lado aparecen dos fuentes que dan origen a la idea de justicia, una es la igualdad entre dos partes; la otra, la posesión de una persona de lo que le corresponde y la restitución de semejante posesión; ambas fuentes remiten al concepto de compensación. Sin embargo se hace necesario reconocer que la idea de justicia viene de la cosmología, en tanto que fue considerada primero como ley universal del cosmos, porque restituye a cada cosa lo que se le debe, después se aplicó a la sociedad y se convirtió en ley del hombre y de las cosas. Anaximandro pensaba que el universo ha seguido una larga

evolución dirigida por la justicia y que ésta es propia del orden cósmico; la injusticia (*hybris*) es toda violación de ese orden establecido. Pitágoras por su parte admite, desde la perspectiva matemática, que la esencia de la justicia está representada por el cuadrado y el número 4: "tetrágono y cuadrado sin reproche". El pensamiento que subyace en esta idea radica en que tanto la figura y el número son productos de dos factores iguales y de reciprocidad perfectos. La función de la justicia por eso debe tener rasgos definidos: igualdad, proporcionalidad, reciprocidad, y reducción de la multiplicidad al orden y a la medida.

Para Parménides la justicia tiene dos componentes: la verdad y la necesidad; como verdad la justicia es el producto de la inteligencia, no del corazón; como necesidad, debe ser inexorable y definitiva; mantiene a cada cosa y hombre dentro de fuertes cadenas, en su sitio, sin permitirle transgredir sus límites. Heráclito dialécticamente plantea que no sería necesaria la justicia si las injusticias no existieran, pero sucede que partiendo de las injusticias que vemos y sufrimos es como nos elevamos a la noción de justicia que no vemos, por eso su realización es asunto de lucha y conflicto, y el hombre disputará eternamente sobre ella.

Con Platón se inicia una definida racionalización de la idea de justicia porque este tema fue su verdadera pasión. Como se dice *La República* la escribió con la sangre de sus venas. En oposición a la sofística que sustentaba que la justicia no era otra cosa que el interés del más fuerte, y que el derecho positivo es fruto de la convención urdida por los débiles para protegerse de los fuertes, y la tesis según la cual la justicia es el interés del más fuerte para atropellar al más débil, Platón defiende la idea de que "la justicia es dar a cada uno lo que le conviene". Pero como filósofo idealista admitía que la justicia proviene del fondo del alma y que su objetivo era lograr la paz. "En el alma del justo hay paz", como

también en el Estado que practica la justicia, por eso debería ser la virtud esencial y suprema.

Fue Aristóteles quien más se ocupó de la justicia, para él la justicia era una virtud ética que nos hace elegir un término medio entre nuestros estados afectivos y nuestras acciones. La define como la disposición habitual por la que los hombres son capaces de practicar los actos y cosas justas y quererlas. La justicia puede ser general o particular; es general cuando la justicia consiste en obedecer las leyes; y particular, cuando se observa la igualdad. "Lo justo (o el derecho) es en un caso lo legal, y en el otro lo igual". A su vez la justicia particular puede ser distributiva cuando se aplica en el reparto del honor, riqueza y otros bienes divisibles entre los hombres de un complejo social, más o menos según la siguiente fórmula: si al individuo A se le atribuye el bien a y al individuo B el bien b, será preciso que la diferencia de valor entre a y b sea igual a la que existe a su vez entre A y B. Por otra parte también puede darse la justicia conmutativa, reguladora o correctiva, que sirve para regular las relaciones voluntarias o involuntarias entre las personas. La primera se da entre el todo y las partes, es decir, entre el Estado y sus miembros, la segunda entre las partes o entre los miembros de una sociedad. Como se advierte el objetivo de las justicias distributiva y conmutativa es buscar la igualdad: "toda proporción es una igualdad de razones o de relaciones".

Sin embargo el objetivo aristotélico no es la noción abstracta de lo que sea o no sea justo, sino que su objetivo apunta a conseguir la justicia en la ciudad, lo que él llama justicia política, que no es otra especie de justicia, sino que se trata de la misma justicia, pero hecha realidad, reencarnada, y que no se trate únicamente de un evento teórico impracticable. Ya Heráclito anticipó esta idea cuando dijo "el pueblo debe luchar por la ley (justicia) como lo hace por sus muros". El gobernante debería ser

el guardián del derecho y de la igualdad (isonomía), término este que traduce la esencia de la democracia, que es la igualdad ante la ley, y se constituye en el más grande descubrimiento en la evolución histórica del concepto de justicia, pues concibe la justicia en su plenitud fáctica: "entre aquellos que no son iguales, no hay justicia política". Sin embargo debe acotarse que conseguir esta igualdad a resultado la tarea más difícil de la historia humana, porque nuestra historia ha sido y sigue siendo el escenario de la lucha entre amo y esclavo, padre e hijo, marido y mujer, pobre y rico, creyente y hereje, gobernante y gobernado, blanco y negro, etc.

En el plano de la ley, Aristóteles introduce el concepto de "*epiqueya*" que significa la interpretación y aplicación moderada y prudente de la ley según las circunstancias. Es una especie de indulgencia que debiera corregir, en ciertos casos, el rigor de la ley, porque en la praxis, piensa Aristóteles, se cometen ciertas injusticias no en la trasgresión de la ley, sino precisamente por la aplicación rigurosa y literal de sus preceptos. Por eso, el aporte genial de este filósofo es el desarrollo del concepto de equidad. Por más que lo equitativo no sea lo mismo que lo justo legal, pero que tampoco es algo diferente, lo equitativo es algo mejor que cierto "derecho", o sea, lo formulado en la norma general, que por ser general es absoluto y yerra en situaciones específicas. No es culpa de la ley, sino de la naturaleza de las cosas. La equidad, entendiéndose, no es algo diferente a la justicia, sino exactamente es la justicia del caso concreto, que no se da en el derecho escrito sino en el espíritu humano.

Dando un enorme salto en el tiempo, pues sería imposible en este artículo ocuparnos de todas las posiciones, brevemente expondremos la posición *marxista* la cual no se ocupa específicamente de la justicia, sino de la injusticia en el sistema

capitalista a través de su praxis esencial que es la explotación. La teoría de la explotación que comienza explicando las relaciones sociales como transferencia forzada de un plusvalor social de los productores directos hacia las clases que poseen los medios de producción, es el punto de partida para encontrar el núcleo de injusticias del sistema: acumulación, dominación, alineación, desigualdad y la propia explotación; por eso, la justicia, la libertad y la igualdad son meras ilusiones, ya que las desigualdades económicas son objetables cuando no benefician a todos los miembros de la sociedad; y es por eso que el ideal de la justicia distributiva, que es la forma básica de justicia social, debe ser el principio según el cual "de cada uno de acuerdo a su habilidad, a cada quien de acuerdo a sus necesidades".

V

Ahora bien, la justicia (*iustitia*), como categoría filosófica tiene varios planos de análisis:

- a) En el plano *político*, es el conjunto de derechos y deberes que se asume frente al Estado.
- b) En el plano *administrativo*, es el tribunal que oye y juzga a las partes en conflicto que intervienen en el litigio.
- c) En el plano *judicial*, se trata de las decisiones o sentencias que ejercen los jueces frente a las controversias que pugnan por un derecho.
- d) En el plano *ético*, es la virtud que hace del hombre un ser bueno.
- e) En el plano *económico*, es la distribución equilibrada de los bienes y servicios que genera la sociedad, así como la equidad de las relaciones económicas y del comercio entre países.

f) En el plano *social*, es la necesidad de organizar la sociedad con criterios equitativos en la distribución de los bienes, como la remuneración por el trabajo, el acceso a la educación, cultura, salud, etc. con equidad e igualdad y ausencia de explotación.

h) En el plano *teológico*, se asume la justicia como el premio o castigo a los hombres por sus actos.

VI

Al no ser posible realizar un análisis detallado de cada uno de estos planos, solo nos queda hacer un esfuerzo por tratarlos en conjunto, y lo primero que vemos es que habiendo surgido de la ética, la noción de justicia, su contenido se entrecruza con la Filosofía del Derecho, y la Filosofía Política. Por una parte la Ética explica la vida humana desde la perspectiva del valor moral; la Filosofía del Derecho se orienta a la realización de la justicia legal, en tanto que la Filosofía Política, en la que convergen la Filosofía Social y la Filosofía de la Economía, se propone la realización de la justicia distributiva; por eso, aparecen otras categorías que se reclaman continuamente y que son necesarias para realizar un acercamiento a la idea de justicia; esas categorías son, como señala acertadamente Bobbio: Justicia, ley, orden e igualdad, las mismas que se articulan adecuadamente: justicia-ley, justicia-orden y justicia-igualdad.

La concepción de la justicia como pura legalidad genera la posición legalista ante la justicia, según la cual justo es lo que ordena, dispone o manda una autoridad superior que tiene el poder legítimo de formular leyes; de esta manera la justicia consiste en observar la ley, y la injusticia, en violarla. Desde Platón se sigue la línea que sustenta esta forma de justicia: "es preferible el gobierno de las leyes al gobierno de los hombres". Esta posición genera sin

embargo algunos problemas filosóficos: ¿Cuáles deben ser los requisitos que debe tener una ley justa?, ¿Bajo qué condiciones se puede aceptar que el dictamen de un juez sea una sentencia justa?, ¿Se puede considerar justa una determinación que tiene como punto de partida una ley injusta?, ¿Cómo nace la ley?, etc.

Las leyes injustas se llaman leyes o normas jurídicas en el mismo sentido en que se habla por ejemplo de oro falso; aunque el derecho legislativo es un esfuerzo por ser un derecho justo, sin embargo la esencia misma de la realidad social consiste en que la ley será siempre la expresión de los intereses de la clase social que detenta el poder, por eso existen leyes con tal exceso de injusticia y nocividad social que se les puede negar no solo su validez, sino su carácter de derecho. En tal sentido la idea de justicia para el derecho es sólo de carácter formal, porque postula que hay que tratar a los iguales como iguales y a los desiguales como desiguales, sin tener en consideración que la justicia no es un valor derivado de otro u otros valores éticos superiores, sino que es un valor autónomo en el sentido de que vale por sí mismo. De esta manera tanto la justicia, como la verdad o la belleza son absolutos por ser valores que no dependen de otros.

Más aún, la literatura ha denunciado la praxis de la justicia-ley, para Kafka por ejemplo la justicia (ley) es un orden falso, injusto, corrupto, tiránico, un orden puramente vacío y sin sentido, pero sin embargo es todopoderoso porque devora y cosifica a los individuos, en ese orden prevalecen solamente relaciones de dominio, sometimiento y enajenación. Es el reino de leyes absurdas de "observancia universal"; es el más burocrático acartonado, teatral, mecánico y petrificado sistema; es el reino de la "organización", de ese universo sin vida ni voluntades, sin porqué ni para qué. Es la red que atrapa a sus presas en acusaciones, culpas y condenas en procesos sin fin. Es un sistema

que está más allá de los hombres; aquello que ha perdido cuerpo, movimiento, contenido; el "orden" contra la "vida".

Por principio la ley y la justicia son para todos, pero sucede que no todas las personas tienen acceso a ellas; pues, irónicamente la justicia habita edificios de miseria y miserables, en corredores, papeles y trámites. Sus representantes están en todas partes, son ubicuos como es ubicuo el "proceso". Todo es medio e intermediario, nada es fin en sí mismo, ni tiene finalidad ni sentido, y la sociedad de hombres se ha convertido en un mundo de acusados y acusadores, de jueces, abogados, verdugos y culpables, sometidos y sometedores, es un mundo sadomasoquista de enajenación universal.

En este tipo de justicia todo se vuelve medio, el fin es inalcanzable. Todo es intermediario, mediaciones, mensajeros, representantes de representantes, trámites, cartas, oficios, oficinas, pasillos, papeles, expedientes, secretarios, trajes, vestidos, adornos, uniformes. Parece que todo se convierte en una mera "representación" y nada es realidad; todo es dudable, mera apariencia, puras sombras e imágenes, y detrás de todo eso, al fondo, una inmensa "catedral" vacía, vieja, oscura, símbolo del "Supremo Tribunal" al que nunca se puede llegar ni se llega.

Como se ve esta justicia que se vive y se denuncia expresa una especie de oscuridad del mundo, el caos y la inhumanidad del orden humano; expresa la deshumanización de las instituciones y de la propia sociedad que devora a sus miembros a través de sus organizaciones irracionales, que se muestran con una funesta e inhumana racionalidad, pero que en el fondo son puramente vacías y formales, siniestras máquinas de destrucción del hombre por el hombre. No resulta extraño, por lo tanto, que bajo el amparo de la ley se hayan perpetrado las formas más inhumanas de dominio y

de tortura, de campos de concentración, de racismo y genocidio, acciones todas ellas marcadas por el mismo signo de los poderosos enloquecidos con sus infernales pretensiones de "orden", "justicia" y "ley". De esta manera la sociedad aparece como un cuerpo vacío, petrificado, regida por leyes de pura dominación. Se trata del antagonismo entre la ley y la vida. La vida reclama la necesidad de otra justicia, otra ley, otro orden que ya no involucre a los hombres entre sí por vínculos de dominio y culpabilidad. Hace más de 25 siglos dio cuenta de esta mecánica Laotzé cuando sentenció: "cuanto más se proclaman leyes y mandatos, tantos más ladrones y bandidos hay".

Dostoievski por su parte plantea que ni la enfermedad, ni la vejez, ni la muerte son los verdaderos males de la vida; el verdadero mal es el humano: el mal moral, el interno, es decir, el mal que depende del hombre, de sus deseos y acciones, de sus propósitos psíquicos internos; el mal que introduce el hombre en el mundo y que sólo el hombre es capaz de infringir al propio hombre: "La fiera nunca puede ser tan cruel como el hombre, tan artísticamente cruel". Todo el drama de la vida comienza con la enajenación del hombre a la idea de dios y en la esperanza de una vida "más allá" de esta vida. Si el hombre pobre tiene un dios rico, entonces solo "la muerte de dios" permitirá que el hombre recobre sus capacidades que ha enajenado en lo divino y luce por obtener, aquí en esta vida, todo aquello que con la promesa de un "paraíso" y por lo tanto con la promesa de una justicia futura, le ha sido negado aquí en la Tierra. Por lo tanto, postergar a un hipotético futuro la realización efectiva de una vida justa, legítima en el presente la destrucción, la muerte, la guerra y la sangre derramada.

Entonces si el mal (o el bien) están presentes en el fondo de la esencia de todos los seres humanos, entonces ¿qué es lo que hace que unos hombres se instituyan en jueces y verdugos de

otros?, ¿Quiénes son "los justos" si todos somos asesinos? Dostoievski piensa que en la dimensión profunda del deseo y de las motivaciones inconscientes se manifiesta el auténtico rostro moral del hombre, el de sus más sinceras intenciones. Y desde ahí, desde ese fondo básico y originario de la conciencia moral no hay "justos" ni "pecadores". Entonces tras los jueces y verdugos se suelen esconder los más abyectos criminales, y cuando reprimen e inculpan a los hombres, lo que hacen es mostrar el desprecio y el odio al prójimo, desprecio que se hace patente cuando "nos ponemos a disecarle el alma desde arriba".

Esta ética está orientada a desmitificar a los justos, a los jueces y verdugos; rechaza la cadena infinita de responder el mal con el mal, y admite su posible superación sólo en la medida en que cada ser humano acepte, en sí mismo y en los demás, su originaria imperfección, en la medida en que frente al inculpado se reconozca que "también nosotros somos como él, que todo el mundo es como él. Porque también nosotros somos así, no mejores. Y aun suponiendo que fuésemos mejores, seríamos lo mismo que él en su lugar".

Mientras no se pueda superar el círculo vicioso, el sin sentido, el absurdo sin fin de la cadena crimen-castigo-crimen no cabe ninguna esperanza en la elevación integral del hombre. El círculo no se rompe sin la admisión cabal del mal universal, sin la aceptación radical de la falla moral humana "en mí y en los otros", en la misericordia del hombre por el hombre. La justicia comienza con la aceptación incondicional de la esencia del hombre, de su flaqueza, de su impotencia y debilidad; la justicia es comprensión, tolerancia, ternura y compasión, es traspasar las fronteras que separan a los "justos" de los "pecadores", a los "malos" y a los "buenos"; es el deseo imperioso de destruir al "abyecto", al "obsceno" al "usurero", de destruir al hombre y su maldad. En

consecuencia, "no podría haber en la Tierra juez para el delincuente hasta que ese mismo juez no comprenda que él también es un delincuente como el que tiene delante, y que pudiera ser que fuese más culpable de ese crimen que otros. Cuando haya comprendido eso, entonces podrá hacer de juez".

VII

Hemos preferido dejar para lo último como aspecto conclusivo el tratamiento etimológico de justicia. Lo primero que se infiere es que la justicia es una instancia más del poder, es decir, el más depurado y refinado sistema de dominación (*judex justus jubenti parat*, el juez justo obedece al que manda). Lo segundo es que la justicia proviene de *justo*, y justo es la persona que conforma su conducta a lo que manda la justicia; a su vez justo proviene del latín *justus*, que es un participio perfecto pasivo de *jubere* que significa mandar, por lo que se infiere que justo es el que hace lo que le mandan. Lo tercero, *iudicare* (juzgar) significa *ius dicere*, decir lo que es justo, lo que está mandado y que es el oficio de los *judices*, de lo que se infiere que el juez no es el origen de la justicia, es decir, no es él el que manda, puesto que el juez también está al servicio de quien manda. Por encima del juez está la *juris dictio* (la jurisdicción). La historia demuestra que los fueros o jurisdicciones fueron la fórmula para disponer las diferentes reglas del juego para las clases y estamentos, que al no ser iguales para todos aparecen leyes distintas para los distintos niveles de poder; pero cuando las constituciones proclaman que todos son iguales ante la ley, los de arriba y los de abajo, entonces aparece una nueva forma con apariencia igualitaria que se denomina *garantías procesales*. A su vez las garantías procesales son iguales para todos, pero no fluyen por inercia, sino a pedido de parte. Y si una parte detenta el poder económico, más el político, más el mediático, para defender a

alguien, entonces ningún juez puede prescindir de esas garantías procesales aunque pudiera y debiera.

BIBLIOGRAFÍA

1. Borja, Rodrigo (1997). *Enciclopedia de la Política*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
2. Crocker, David (1994). *Praxis y Socialismo Democrático*. México D.F.: Fondo del Cultura Económica.
3. Fernández Santillán, José (1996), *Norberto Bobbio: el Filósofo de la Política*. México D.F.: Fondo del Cultura Económica.
4. Gómez Robledo, Antonio (1993), *Meditaciones sobre la Justicia*. México D.F.: Fondo del Cultura Económica.
5. González, Juliana (1997), *Ética y Libertad*. México D.F.: Fondo del Cultura Económica.
6. Kafka, Franz (1961). *El Proceso*. Buenos Aires: Losada.
7. Raphael, D. (1986). *Filosofía Moral*. México D.F.: Fondo del Cultura Económica.
8. Rawls, John (1999). *Teoría de la Justicia*. México D.F.: Fondo del Cultura Económica.
9. Shishkin, A.F. (1960), *Ética Marxista*. México D.F.: Fondo del Cultura Económica.